

INVITACIÓN ABIERTA N° 009 de 2016

TRASLADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Contratar la adquisición de las pólizas de seguros necesarias para amparar los bienes de propiedad del Patrimonio Autónomo De Remanentes Del Instituto De Seguros Sociales En Liquidación - P.A.R.I.S.S., e intereses patrimoniales, al igual que aquellos bienes por los cuales puede llegar a ser legalmente responsable, ubicados a nivel nacional y demás pólizas de seguros necesarias dentro de la vigencia del contrato"

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta N° 009 de 2016, el Patrimonio Autónomo de Remanentes "P.A.R.I.S.S.", a los trece (13) días del mes de junio de 2016, da traslado de la verificación de requisitos habilitantes del único oferente, realizada por los evaluadores Jurídico, Financiero y Técnico designados para la invitación abierta en mención.



CARLOS ALFONSO PINTO
Oficina de Contratos
P.A.R.I.S.S.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN ABIERTA. N° 009 DE 2016

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., E INTERESES PATRIMONIALES, AL IGUAL QUE AQUELLOS BIENES POR LOS CUALES PUEDE LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS A NIVEL NACIONAL Y DEMÁS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO”.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Se tendrá en consideración dos elementos importantes de este aspecto, el primero tiene que ver con la experiencia del proponente en ciertas pólizas o programas de seguros iguales o similares solicitando ciertos montos que faciliten la participación de un número plural de oferentes y el segundo, con la experiencia del proponente en la atención de siniestros relacionados con los seguros a contratar.

PROponentES:	
Propuestas a Verificar:	
1. LA PREVISORA S.A.	
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
REQUISITOS	RESULTADO
Condiciones técnicas básicas obligatorias	Cumple/No cumple
Experiencia en programa de seguros	Cumple/No cumple
Experiencia en atención de siniestros	Cumple/No cumple

Condiciones técnicas básicas obligatorias

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el FORMATO No.2 denominado "ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BASICAS OBLIGATORIAS", el cual debe ser un documento adjunto al FORMATO No.1 Carta de presentación.

El presente aspecto no será objeto de asignación de puntaje, habilitará o inhabilitará la oferta.

Revisada la documentación aportada por el oferente se tiene:	
PROPONENTES:	
1. LA PREVISORA S.A.	CUMPLE
Observaciones: Ninguna.	

Experiencia en programa de seguros

El proponente deberá, demostrar experiencia en programas de seguros allegando certificaciones suscritas por clientes del proponente, los cuales pueden ser públicos o privados, así:

Certificaciones de Experiencia:

Allegar máximo cinco (5) certificaciones de primas que correspondan a mínimo tres (3) pólizas contenidas en el programa; una de estas certificaciones debe ser del ramo de Directores & Administradores o responsabilidad civil servidores públicos. La sumatoria de las certificaciones de debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, cuya vigencia técnica sea posterior al 31 de diciembre de 2010

NOTA 1: En el evento que el oferente anexe más de cinco (5) certificaciones de primas, el P.A.R.I.S.S., tendrá en cuenta para efectos de verificación las cinco (5) primeras en orden consecutivo de foliación.

La certificación debe contener la siguiente información:

1. Nombre del asegurado
2. Nombre de la póliza
3. Fecha de inicio y terminación de una sola vigencia técnica (día, mes y año)
4. Valor de las primas incluido IVA
5. Nombre, cargo, teléfono y dirección del funcionario que expide la certificación del responsable de los seguros en el cliente indicado en la certificación.

Adicionalmente a las certificaciones el oferente debe presentar el FORMATO No.5 debidamente diligenciado.

El presente aspecto no será objeto de asignación de puntaje, habilitará o inhabilitará la oferta.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA EN PROGRAMA DE SEGUROS				
EMPRESA	VALOR PRIMA	VIGENCIA TECNICA	NOMBRE DE LA POLIZA	EVALUACION
ETB	\$ 5,371,670,754	20 de diciembre de 2013 al 20 de diciembre de 2014	Automóviles	CUMPLE
			Daños materiales combinados	CUMPLE
			Trasporte de mercancía	CUMPLE
			Manejo global	CUMPLE
			Infidelidad y riesgos financieros	CUMPLE
			Responsabilidad civil servidores públicos	CUMPLE
			Responsabilidad civil extracontractual	CUMPLE
CEDENAR	\$ 1,566,893,681	01 de mayo de 2014 al 01 de mayo de 2015	Manejo global	CUMPLE
			Trasporte de mercancía	CUMPLE
			Automóviles	CUMPLE
			Responsabilidad civil extracontractual	CUMPLE
			Responsabilidad civil servidores públicos	CUMPLE
			Daños materiales combinados	CUMPLE
ELECTROHUILA	\$ 1,468,875,708	01 de agosto de 2014 al 01 de agosto de 2015	Manejo global	CUMPLE
			Trasporte de mercancía	CUMPLE
			Automóviles	CUMPLE
			Responsabilidad civil extracontractual	CUMPLE
			Responsabilidad civil servidores públicos	CUMPLE
			Daños materiales combinados	CUMPLE
DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$ 1,139,828,602	15 de julio de 2013 al 11 de diciembre de 2014	Manejo global	CUMPLE
			Trasporte de mercancía	CUMPLE
			Soat	CUMPLE
			Responsabilidad civil servidores públicos	CUMPLE
			Responsabilidad civil extracontractual	CUMPLE
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	\$ 303,868,517	03 de mayo de 2012 al 03 de diciembre de 2012	Manejo global	CUMPLE
			Automóviles	CUMPLE
			Responsabilidad civil extracontractual	CUMPLE
			Responsabilidad civil servidores públicos	CUMPLE
			Daños materiales combinados	CUMPLE

[Handwritten signature]

Revisada la documentación aportada por el oferente se tiene:	
PROPONENTES:	
1. LA PREVISORA S.A.	CUMPLE
Observaciones: Ninguna.	

Experiencia en atención de siniestros

En atención a las observaciones realizadas por los posibles oferentes y buscando garantizar la pluralidad de los mismos, el numeral 2.3.3., de los términos de referencia fue modificado y queda así:

Atención de Siniestros

Relación suscrita por el Representante Legal del proponente, que incluya máximo cinco (5) clientes públicos o privados a quienes se les haya indemnizado siniestros dentro de los últimos cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN ABIERTA y que la sumatoria de los siniestros sea igual o superior al presupuesto oficial asignado.

NOTA: Dentro de la relación se debe incluir pagos de siniestros del ramo Directores & Administradores o Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Adicionalmente la relación debe presentarse en el FORMATO No.6 debidamente diligenciado.

La relación no será objeto de asignación de puntaje, habilitará o inhabilitará la oferta.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA EN PROGRAMA DE SEGUROS - SINIESTROS				
EMPRESA	FECHA INDEMNIZACIÓN	VALOR INDEMNIZACIÓN	NOMBRE DE LA POLIZA	EVALUACION
INDUSTRIA DE LICORES DE CALDAS	2012	\$ 5,457,522,444	Daños materiales combinados	CUMPLE
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP CENDENAR	2015	\$ 243,000,000	Responsabilidad civil extracontractual	CUMPLE
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	2012 - 2014	\$ 113,103,448	Responsabilidad civil servidores públicos	CUMPLE
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	2015	\$ 2,975,000,000	Infiabilidad y riesgos financieros	CUMPLE
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	2014	\$ 204,562,835	Manejo global	CUMPLE

Revisada la documentación aportada por el oferente se tiene:	
PROponentes:	
1. LA PREVISORA S.A.	CUMPLE
Observaciones: Ninguna.	

Por lo anterior y de acuerdo con los términos de referencia se emite el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
PROponente:	1. LA PREVISORA S.A.
REQUISITOS	RESULTADO
Condiciones técnicas básicas obligatorias	Cumple
Experiencia en programa de seguros	Cumple
Experiencia en atención de siniestros	Cumple

CONCLUSIÓN:

Una vez realizada la verificación técnica se tiene que el oferente LA PREVISORA S.A. se encuentra habilitado técnicamente para continuar con el proceso.

Cordialmente,


RUTH MARINA PENAGOS QUINTERO
 Oficina de Activos
 P.A.R.I.S.S.

Proyectó: Derly Isaac / Oficina de Activos.
 Revisó: Ruth Marina Penagos Quintero / Oficina de Activos.

Bogotá, D.C. Junio 13 de 2016

PARA : Doctor
CARLOS A. PINTO LOPEZ
Unidad de Contratos
P.A.R.I.S.S.

DE : **JANNETH DEL PILAR PEÑA PLAZAS**
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
"P.A.R.I.S.S."

ASUNTO : VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS Y EVALUACION
FINANCIERA INVITACION ABIERTA No. 009 de 2016

Pongo a su consideración la aprobación de la verificación de documentos financieros y evaluación financiera aportados en la invitación abierta No. 009 de 2016, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., E INTERESES PATRIMONIALES, AL IGUAL QUE AQUELLOS BIENES POR LOS CUALES PUEDE LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS A NIVEL NACIONAL Y DEMÁS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.". Teniendo en cuenta el punto 2.2. Requisitos Habilitantes Financieros.

3.6 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Nral.	PROPONENTES / REQUISITOS	<u>LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS</u>
DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA ANALISIS FINANCIERO		

Nral.	PROPONENTES / REQUISITOS	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
a.	<i>Balance y Estados de Resultados del ejercicio con corte al 31 de diciembre del 2015, en los términos establecidos por los Artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995. En los balances generales deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, GASTOS NO OPERACIONALES DE INTERESES y UTILIDAD OPERACIONAL.</i>	C
b.	<i>Notas a los estados financieros 2015.</i>	C
c.	<i>Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador, en los términos del Artículo 37 de la Ley 222 de 1995, con relación al Balance General y el Estado de Resultados para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.</i>	C
d.	<i>Dictamen de los estados financieros entregados de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 con corte al 31 de diciembre de 2015, cuando así lo obligue la ley.</i>	C
e.	<i>Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador público y/o del revisor fiscal, según corresponda.</i>	C
f.	<i>Declaración de Renta del periodo fiscal 2015 para las entidades que por fecha de vencimiento de la presentación de la misma (Calendario tributario), ya hayan tenido que presentarla ante la DIAN.</i>	C
g.	<i>Registro Único de Proponentes con corte o actualizado a la vigencia 2015.</i>	C
INDICADORES FINANCIEROS		
1.	INDICE DE LIQUIDEZ	C
2.	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	C
3.	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	C
4.	PATRIMONIO LIQUIDO	C

➤ **CONVENCIONES:**

C=CUMPLE

NC= NO CUMPLE

N/A= NO APLICA

➤ **CONCLUSIÓN:**

Una vez revisados los documentos entregados por el oferente y los requisitos habilitantes financieros se concluye que:

El Proponente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** Cumple con los documentos requeridos por la invitación pública, y lo requerido en los indicadores financieros, podrá continuar en el presente proceso de contratación con el "P.A.R.I.S.S".

Los resultados de los indicadores los encontrarán en la matriz anexa de indicadores.

Quedamos atentos a cualquier novedad.

Cordialmente,



JANNETH DEL PILAR PEÑA PLAZAS
Jefe Departamento Financiero
"P.A.R.I.S.S."

Elaboró: Anderson Plazas Alarcón - Departamento Financiero
Revisó: Janneth del Pilar Peña Plazas

Anexo. Matriz de indicadores

EVALUACION JURIDICA INVITACION ABIERTA No.009

2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS		CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
		LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS
a.	Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE
b.	Certificado de Existencia y Representación Legal	SI CUMPLE
c.	Copia del Acta de Junta de Socios	N/A
d.	Documentos Expedidos en el Exterior	N/A
e.	Documentos Confidenciales	N/A
f.	Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal	SI CUMPLE
g.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera	SI CUMPLE
h.	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional del representante legal de la empresa proponente	SI CUMPLE
i.	Cerificación de Antecedentes Disciplinarios	SI CUMPLE
j.	Registro Único Tributario (RUT)	SI CUMPLE
k.	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	SI CUMPLE
l.	Copia Documento de Identidad	SI CUMPLE
m.	Certificación Pago Aportes a la Seguridad Social	NO CUMPLE La certificación fue suscrita por un Revisor Fiscal no inscrito en el Certificado de Existencia y Representación.
n.	Garantía de Seriedad de la Propuesta	NO CUMPLE La póliza aportada se denomina "Garantía Única de Seguros de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales", la cual no se ajusta a la naturaleza privado del P.A.R. I.S.S.
o.	Certificación de no encontrarse en la lista restrictiva sobre lavado de activos de ningún país como las denominadas listas OFAC o Clinton y ONU.	SI CUMPLE


JENNY MARITZA GAMBOA BAQUERO
Unidad de Procesos Judiciales - PARISS


ANGELA MARIA RAMOS SANCHEZ
Departamento Jurídico - PARISS

Elaboró: Alik Pabón-Abogado analista

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4532687365887151

Generado el 13 de junio de 2016 a las 15:26:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999). Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2146 del 06 de agosto de 1954 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, , sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999).

Escritura Pública No 0144 del 01 de febrero de 1999 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adicionada por Escritura Pública 373 del 2 de marzo de 1999, de la Notaría 10ª de Santafé de Bogotá D.C., se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS absorbe a SEGUROS TEQUENDAMA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 514 del 26 de agosto de 1954

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente agente directo del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción y representante legal de la sociedad. **FACULTADES Y ATRIBUCIONES:** Son funciones y atribuciones del Presidente de la Compañía: Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de los programas y propósitos de la organización y establecer las funciones del personal al servicio de la Compañía. - Actuar como ordenador del gasto, suscribiendo todos los actos y contratos, que para tales fines deban celebrarse conforme a las disposiciones pertinentes y a los presentes estatutos. - Representar a la Sociedad para los efectos a que haya lugar. - Dictar el reglamento interno de la Compañía y contratar de acuerdo con las leyes laborales a los trabajadores de la misma, cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, así como también removerlos y conceder todas las licencias a que hubiere lugar. - Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. - Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales. - Presentar a la Junta Directiva los balances mensuales. - Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente enterada de todos los negocios y suministrar todos los datos e informes que ésta le solicite. - Constituir mandatarios que representen a la Compañía en los asuntos judiciales o extrajudiciales a que haya lugar. - Velar por que el personal de la Compañía cumpla oportunamente con los deberes a su cargo y vigilar continuamente el funcionamiento de la Empresa. - Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. - Ejercer las funciones que le delegue la Junta Directiva y las que le confieren los estatutos y las leyes, así como también aquellas que le competen por la naturaleza de su investidura. - Delegar alguna o algunas de sus atribuciones y funciones delegables en los funcionarios que estime conveniente. - Rendir cuentas comprobadas de su gestión, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire del cargo y cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas. - Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. (Escritura Pública 0431 del 05 marzo 2004 Not. 22 de Bogotá D.C.). La Junta Directiva nombrará los vicepresidentes que se estimen necesarios a iniciativa de la Presidencia de la sociedad. Estos funcionarios tendrán en el ejercicio de sus funciones la representación legal de la compañía, dependiendo en todo caso directamente del Presidente de la misma. La sociedad tendrá un Secretario General designado por la Junta Directiva a cuyo cargo estará la función de actuar como secretario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4532687365887151

Generado el 13 de junio de 2016 a las 15:26:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la compañía. - El Secretario General tendrá la representación legal de la compañía. (Escritura Pública 2157 del 11 de octubre de 2004 Notaría 22 de Bogotá D.C.). Que además de la Presidencia, La Previsora S.A. Compañía de Seguros cuenta con los siguientes órganos de administración: cinco (5) Vicepresidencias a saber: Comercial, Técnica, Jurídica y de Indemnizaciones, de Operaciones y Tecnología y Administrativa y Financiera (Escritura Pública 1178 del 08 de agosto de 2011 Notaría 22 de Bogotá). ARTÍCULO 58: GERENTES DE SUCURSAL, GERENTES DE INDEMNIZACIONES DE PROCESOS JUDICIALES, JURÍDICO, SUBGERENTES DE RECOBROS Y DE INDEMNIZACIONES DE AUTOS REGIONAL BOGOTÁ Y JEFES DE OFICINAS REGIONALES DE OPERACIONES: (...) Los gerentes de procesos judiciales, jurídico y el subgerente de recobros están facultados para ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía. El gerente de indemnizaciones está facultado para representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en siniestros, con la facultad de conciliar y transar en los términos autorizados por el comité de defensa judicial y conciliación. El subgerente de indemnizaciones de autos regional Bogotá está facultado para representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en siniestros hasta las cuantías autorizadas con la facultad de conciliar y transar en los términos autorizados por el comité de defensa judicial y conciliación. Los jefes de oficinas regionales de operaciones están facultados para representar a la compañía en procesos de recobro judicial y extrajudicial (Escritura 3235 del 18 de noviembre de 2015 Notaría 67 del Círculo de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andres Restrepo Montoya Fecha de inicio del cargo: 20/08/2014	CC - 79782221	Presidente
Juan Camilo Bueno Delgadillo Fecha de inicio del cargo: 20/01/2014	CC - 79324711	Vicepresidente Comercial
Maria Del Pilar González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/11/2014	CC - 51964093	Secretaria General
Fernando Lombana Silva Fecha de inicio del cargo: 20/11/2014	CC - 79265563	Vicepresidente Técnico
Camilo Andrés Meza Campuzano Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 79945825	Vicepresidente Administrativo y Financiero
Consuelo González Barreto Fecha de inicio del cargo: 16/12/2014	CC - 52252961	Vicepresidente Jurídica e Indemnizaciones
Gloria Lucia Suarez Duque Fecha de inicio del cargo: 24/12/2015	CC - 52620196	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Sonia Beatriz Jaramillo Sarmiento Fecha de inicio del cargo: 17/03/2016	CC - 39585533	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Gerente Jurídica
Nohora Marleni Bojaca Martin Fecha de inicio del cargo: 27/11/2015	CC - 51575744	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Subgerente de Recobros
Juan Carlos Rodriguez Rangel Fecha de inicio del cargo: 27/11/2015	CC - 79942201	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Gerente de Indemnizaciones
Oscar Javier Buitrago Garcia Fecha de inicio del cargo: 27/11/2015	CC - 80871507	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Subgerente de Indemnizaciones de Autos Regional Bogotá

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4532687365887151

Generado el 13 de junio de 2016 a las 15:26:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Muñoz Mejía Fecha de inicio del cargo: 27/11/2015	CC - 79752255	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Jefe de Oficina Regional de Operaciones Bogotá
Lyda Patricia Mejía Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 27/11/2015	CC - 43596340	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad Jefe de Oficina Regional de Operaciones Medellín
Ivan Mauricio Panesso Alvear Fecha de inicio del cargo: 27/11/2015	CC - 94400710	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Jefe de Oficina Regional de Operaciones Cali

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Agrícola, (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales), automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, pensiones, salud, y vida grupo.

Resolución S.B. No 665 del 01 de julio de 1997 desempleo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos.

Resolución S.F.C. No 1457 del 30 de agosto de 2011 Se revoca la autorización concedida a La Previsora S.A. compañía de Seguros para operar los ramos de Seguro Colectivo de Vida y Salud

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 263. <DEFINICIÓN DE SUCURSALES - FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES>. Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

Cuando en los estatutos no se determinen las facultades de los administradores de las sucursales, deberá otorgárseles un poder por escritura pública o documento legalmente reconocido, que se inscribirá en el registro mercantil. A falta de dicho poder, se presumirá que tendrán las mismas atribuciones de los administradores de la principal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 83600740



WEB
14:30:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de junio del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 80421019:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 83610387



WEB
16:10:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de junio del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT número 860002400:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de junio de 2016, a las 15:43:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	860002400
Código de Verificación	10143395062016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO